

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

Ley N.º 10291

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	4

DE

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10291

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 185 a La Gaceta N.º 166 del 1 de septiembre de 2022, páginas 2 a 8 del PDF del Alcance; 7 páginas). Los cuadros de la ley no se transcriben, para no alterar ni una cifra: están en ese facsímil (páginas 3 a 6 del PDF del Alcance).

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco seis (N.º 3-014-042056), para que done los siguientes terrenos del denominado Proyecto Arizona, que es parte de su patrimonio, a las personas beneficiarias, según el detalle de las líneas que se indican a continuación:



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1- 484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Para el caso del lote B-14, se autoriza a la Municipalidad de Pérez para que realice la reactivación del plano SJ- uno cuatro dos ocho siete cuatro nueve – dos cero uno cero (SJ-1428749-2010), segregue la finca folio real uno – cuatro ocho cuatro seis siete ocho- cero cero cero (1-484678-000) y genere una nueva finca de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²); generada la nueva finca, la Municipalidad de Pérez Zeledón podrá proceder a realizar la donación conforme a lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2

Los bienes inmuebles que la Municipalidad donará, al amparo de lo establecido en esta ley, son terrenos para la construcción de vivienda; tendrán la afectación de patrimonio familiar, según las disposiciones del Código de Familia, y no podrán ser enajenados, gravados o arrendados, bajo ningún título, gratuito u oneroso, durante un plazo de diez años, contado a partir de la fecha en que se formalice en escritura pública el otorgamiento de la donación. De igual forma, no se podrá cancelar el régimen de patrimonio familiar, si no ha transcurrido dicho plazo. Lo anterior con la salvedad de que se cuente con la debida autorización por parte del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. El Registro Inmobiliario cancelará, de oficio, la presentación de cualquier documento que no contenga esa autorización.



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1- 484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

ARTÍCULO 3

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione las escrituras de traspaso, las cuales estarán exentas de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10291

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 185 a La Gaceta N.º 166 del 1 de septiembre de 2022

Páginas 2 a 8 del PDF oficial (7 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA
QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO
MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS
FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10291

EXPEDIENTE N.º 22.403

SAN JOSÉ – COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA
QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO
MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS
FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco seis (N.º 3-014-042056), para que done los siguientes terrenos del denominado Proyecto Arizona, que es parte de su patrimonio, a las personas beneficiarias, según el detalle de las líneas que se indican a continuación:

LOTE	MEDIDA	FOLIO	PLANO	NOMBRE	CEDULA
A-1	273 m2	64250 2	SJ- 1623956- 2012	María de los Ángeles Badilla Cubillo	6-0224- 0831
A-2	250 m2	64250 3	SJ- 1623960- 2012	Kathia Valverde Zúñiga	1-0716- 0983
A-3	247 m2	64250 4	SJ- 1623961- 2012	Norman Valverde Mora	1-0360- 0292
A-4	249 m2	64250 5	SJ- 1623962- 2012	María Isolina Quirós Venegas	1-0480- 0914
A-5	248 m2	64250 6	SJ- 1623963- 2012	Rosa Haydee González Alvarado	8-0089- 0174
A-6	247 m2	64250 7	SJ- 1623964- 2012	Grace Teresita Fallas Quirós	1-1328- 0868
A-7	246 m2	64250 8	SJ- 1623965- 2012	María de los Ángeles Valverde Mora cc. Marielos Valverde Mora	1-0392- 0300
A-8	247 m2	64250 9	SJ- 1623966- 2012	Marta Mayela Ortega Ortega	9-0093- 0152
B-1	245 m2	65043 0	SJ- 1623967- 2012	Yorleny del Carmen Arias Castro	1-0956- 0271

B-2	260 m2	65043 1	SJ- 1623968- 2012	Karen Viviana Jiménez Jiménez	1-1511- 0851
B-3	238 m2	65043 2	SJ- 1625472- 2012	Liliana Torres Montoya	1-1037- 0329
B-4	210 m2	65043 3	SJ- 1623836- 2012	Yalile del Milagro Robles Rojas	1-1264- 0075
B-5	269 m2	65043 4	SJ- 1623837- 2012	Kathia Rojas Badilla	1-0946- 0991
B-6	175 m2	65043 5	SJ- 1630368- 2013	Xinia Barquero Zamora	1-0507- 0686
B-7	241 m2	65043 6	SJ- 1623838- 2012	Dunia de los Ángeles Vindas Cerdas	1-1244- 0839
B-8	251 m2	65043 7	SJ- 1623839- 2012	María Elena Fallas Alfaro	1-0333- 0102
B-9	251 m2	65043 8	SJ- 1623840- 2012	María Guadalupe Angulo Navarro	1-1744- 0711
B-10	251 m2	65043 9	SJ- 1623841- 2012	Jenny Carola Romero Villalobos	1-1111- 0260
B-11	251 m2	65044 0	SJ- 1623842- 2012	Mauren Patricia García Carpio	1-0957- 0421
B-12	249 m2	65044 1	SJ- 1628205- 2012	José Johannes Castro Núñez	1-1417- 0379
B-13	250 m2	65044 2	SJ- 1625742- 2012	Damaris Badilla Guillén	9-0066- 0251
B-14	250 m2	Por segreg ar	SJ- 1428749- 10	Verónica Jeannette Hernández Arce	1-1662- 0674
B-15	250 m2	65044 3	SJ- 1625195- 2012	Ángela Giselle Corrales Azoifeifa	1-0886- 0878
C-1	270 m2	64280 2	SJ- 1625188- 2012	Laura Patricia Valverde Cruz	1-1073- 0699

C-2	270 m2	64280 3	SJ- 1625189- 2012	Heidy del Carmen Naranjo Cerdas	1-0853- 0571
C-3	288 m2	64280 4	SJ- 1625190- 2012	Marta Eugenia Cordero Montiel	1-0402- 1476
C-4	306 m2	64280 5	SJ- 1625193- 2012	Donata del Carmen Leiva Torres	6-0170- 0560
C-5	323 m2	64280 6	SJ- 1625196- 2012	Odalia Elizabeth Vindas Álvarez	4-0171- 0422
C-6	282 m2	64280 7	SJ- 1625192- 2012	Lidilia Barahona Jiménez	2-0298- 0075
C-7	279 m2	64280 8	SJ- 1625194- 2012	Ayda Gabriela Fallas Flores	1-1024- 0688
C-8	275 m2	64280 9	SJ- 1625191- 2012	Ronald Martin Elizondo Castro	1-1294- 0410
C-9	271 m2	64281 0	SJ- 1623869- 2012	Maylin Patricia Villalobos Elizondo	1-0945- 0978
C-11	263 m2	64281 2	SJ- 1626456- 2012	Anabelle Ceciliano Fallas	1-0822- 0445
C-12	260 m2	64281 3	SJ- 1626457- 2012	María Nuria de los Ángeles Chavarría Carranza	1-0703- 0012
C-13	257 m2	64281 4	SJ- 1626458- 2012	María Eugenia Villalobos Elizondo	1-0945- 0977
C-14	334 m2	64281 5	SJ- 1626454- 2012	Ana Cecilia Garro Muñoz	1-0927- 0053
C-15	354 m2	64281 6	SJ- 1623870- 2012	Leonel Montes González	1-0811- 0669
C-16	254 m2	64281 7	SJ- 1623871- 2012	Angie Sofía Ugalde Núñez	1-1363- 0495
C-17	258 m2	64281 8	SJ- 1623872- 2012	Ingrid Silenia Fernández Barboza	1-1050- 0506

C-18	263 m2	64281 9	SJ- 1625087- 2012	Laura del Milagro Vega Arias	6-0373- 0463
C-19	267 m2	64282 0	SJ- 1625090- 2012	Gabriela Tatiana Picado Rojas	1-1376- 0384
C-20	272 m2	64282 1	SJ- 1625089- 2012	Damaris Camacho Méndez	1-0480- 0330
C-21	276 m2	64282 2	SJ- 1625091- 2012	Karla Andrea Gamboa Villalobos	1-1455- 0853
C-22	281 m2	64282 3	SJ- 1625092- 2012	Ana Lucrecia Martínez Sánchez	1-0680- 0812
D-1	300 m2	64323 0	SJ- 1625093- 2012	Silvia Navarro Fallas	1-0954- 0137
E-1	291 m2	64249 9	SJ- 1623969- 2012	Karen Yadiana Jiménez Reyes	1-1262- 0471
E-2	285 m2	64250 0	SJ- 1623971- 2012	Jesús Chinchilla Amador	1-0508- 0499
E-3	307 m2	64250 1	SJ- 1623972- 2012	Juan Carlos Mora Altamirano	1-0767- 0291

Para el caso del lote B-14, se autoriza a la Municipalidad de Pérez para que realice la reactivación del plano SJ- uno cuatro dos ocho siete cuatro nueve – dos cero uno cero (SJ-1428749-2010), segregue la finca folio real uno – cuatro ocho cuatro seis siete ocho- cero cero cero (1-484678-000) y genere una nueva finca de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²); generada la nueva finca, la Municipalidad de Pérez Zeledón podrá proceder a realizar la donación conforme a lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2- Los bienes inmuebles que la Municipalidad donará, al amparo de lo establecido en esta ley, son terrenos para la construcción de vivienda; tendrán la afectación de patrimonio familiar, según las disposiciones del Código de Familia, y no podrán ser enajenados, gravados o arrendados, bajo ningún título, gratuito u oneroso, durante un plazo de diez años, contado a partir de la fecha en que se formalice en escritura pública el otorgamiento de la donación. De igual forma, no se podrá cancelar el régimen de patrimonio familiar, si no ha transcurrido dicho plazo. Lo anterior con la salvedad de que se cuente con la debida autorización por parte del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. El Registro Inmobiliario cancelará, de oficio, la presentación de cualquier documento que no contenga esa autorización.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione las escrituras de traspaso, las cuales estarán exentas de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía, Jorge Luis Torres Carrillo.—1 vez.—Exonerado.—(L10291 - IN2022671231).